



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA  
Y  
LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA**

Madrid, 16 de abril de 2008

D<sup>a</sup>. Milagros del Corral Beltrán, Directora General de la Biblioteca Nacional de España, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias conferidas por el Estatuto de la Biblioteca Nacional, aprobado por Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre, y

D<sup>a</sup>. Ana Roda Fornaguera, Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas mediante resolución 341 del 7 de marzo de 2008.

En presencia de la Excelentísima Señora Doña Paula Marcela Moreno Zapata, Ministra de Cultura de Colombia.

*sh*  
Dados los intereses y objetivos comunes de las bibliotecas que representan, manifiestan su intención de formalizar el presente Memorándum de Entendimiento para reforzar su cooperación mediante la realización de proyectos de interés mutuo.

*Mh*  
El presente Memorándum servirá de marco para establecer las relaciones entre las dos instituciones. Los programas, actividades y actuaciones concretas que emprendan conjuntamente la Biblioteca Nacional de España y la Biblioteca Nacional de Colombia, se desarrollarán mediante proyectos de actuación más concretos y se adjuntarán en forma de anexo al presente Memorándum, formando parte integrante del mismo.

La colaboración entre ambas instituciones se llevará a cabo de conformidad con las directrices que para cada actividad singular se elaboren. Se identifican como proyectos conjuntos los siguientes:

- Creación de programas de cooperación, investigación y desarrollo en los campos de la catalogación, la automatización, la digitalización y la interconexión de bibliotecas, de acuerdo con los planes que a este respecto se llevan a cabo en ambas instituciones.



- Colaboración en la realización de exposiciones de fondos bibliográficos con sujeción a la reglamentación y normativa vigentes.
- Organización de conferencias y seminarios.
- Creación de programas en materia de preservación y conservación, proceso técnico y valoración del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Desarrollo de programas de formación para profesionales de bibliotecas.
- Difusión de las actividades recogidas en este Memorándum de Entendimiento.

El presente Memorándum de Entendimiento será válido a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable de forma tácita por periodos anuales hasta un total, comprendidas su vigencia inicial y sus prórrogas, de cinco años, salvo manifestación expresa en contra de cualquiera de los firmantes, con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada prórroga anual.

Todas las cuestiones o diferencias que puedan originarse entre los firmantes en relación con este Memorándum o su interpretación, se resolverán mediante negociaciones amistosas, en un ambiente de mutuo respeto y conforme al principio de buena fe.

El presente Memorándum no genera obligaciones en el ámbito del Derecho Internacional.

Y para que así conste, lo leen y firman en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL  
DE ESPAÑA  
LA DIRECTORA GENERAL

Milagros del Corral Beltrán

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL  
DE COLOMBIA  
LA DIRECTORA

Ana Roda Fornaguera

LA MINISTRA DE CULTURA DE COLOMBIA

Paula Marcela Moreno Zapata